



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2016-MDJM

Jesús María, 30 de diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 157-2016-MDJM-GM, la Gerencia Municipal solicita apoyo al Programa de Aliento de Pago Puntual de los Compromisos Tributarios en el Distrito de Jesús María, a la empresa VECODATA S.A.C., obteniendo la respuesta positiva de su Gerente General el señor Juan Carlos Valdívica con fecha 15 de noviembre de 2016, aprobando la donación de un (1) vehículo marca HYUNDAI del año, color negro, de transmisión mecánica para el II Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2016.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Registro Tributario mediante el Memorándum N° 1127-2016-MDJM/GATR/SGRT, da cuenta del ingreso de un (1) automóvil 0km con las siguientes características: MARCA HYUNDAI, modelo GRAND 110, chasis MALA751AAHM475212, motor G3LAGM121405, de color negro.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emite el Memorándum N° 640-2016-MDJM/GAJyRC, de fecha 09 de diciembre de 2016, con opinión favorable respecto a la donación del vehículo efectuada por la empresa VECODATA S.A.C., el mismo que está destinado a ser sorteado en el Segundo Sorteo del Vecino Puntual, manifestando que en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el artículo 5° numeral 5.1. de la Ordenanza N° 322-





MDJM que señala no están sujetos al citado Reglamento: 5.1. “**los bienes adquiridos con la finalidad de ser donados en forma inmediata a aquellos adquiridos con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales**”, por lo que dicho bien no es aplicable su incorporación al patrimonio municipal.

Que, la Gerencia Municipal con el Memorandum N° 723-2016-MDJM/GM, de fecha 22 de diciembre de 2016, remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 034-2016-MDJM, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando su aprobación.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de una (1) unidad vehicular realizada por la EMPRESA VECODATA S.A.C. para el II Sorteo Para Los Vecinos Puntuales Y Exclusivos 2016., cuya identificación se precisa en los considerandos del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRÉSPO ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSSEN
ALCALDE